ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO

Equipo Redactor:

Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Arquitecta: María José García García

Asesora jurídica: Sylvia Soult Guerrero

AYUNTAMIENTO
Entrada Nº
Salida Nº
Fecha 26 de 06 2018

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN

2. CONTENIDO DOCUMENTAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 04 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CAMPILLO DE LLERENA CONSISTENTE EN CAMBIO DE UBICACIÓN DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES DE C/ PILAR A C/ MOLINO DE VIENTO

3. RESUMEN EJECUTIVO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº04 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CAMPILLO DE LLERENA
 - 3.1. Objetivos de la Modificación Puntual del Plan General Municipal
 - 3.2. Descripción de la ordenación propuesta

4. POSIBLES ASPECTOS AMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 04 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CAMPILLO DE LLERENA

31 [illegible] 2018
La Directora General de Urb[illegible]

1. INTRODUCCION

Se redacta el presente anexo resumen ejecutivo una vez aprobado en CUOTEX el 31 de mayo de 2018 la Modificación Puntual Nº 04 del Plan General Municipal de Campillo de Llerena y tras la entrada en vigor de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de Modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (en adelante LSOTEX) que en su artículo 79.2. establece que se redactará un resumen ejecutivo que recoja las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus aspectos ambientales.

2. CONTENIDO DOCUMENTAL DEL PROYECTO DE MODIFICACION PUNTUAL

El Proyecto de Modificación Puntual nº 04 PGM de Campillo de Llerena se estructura y comprende los siguientes documentos:

1. **Memoria descriptiva:** describe el planeamiento vigente, la ubicación y delimitación del sector, las características naturales del territorio y la relación del área con su entorno, establece cual es el objeto de la modificación planteada y el contenido de la misma.
2. **Memoria Justificativa**: describe el objeto de la Modificación Puntual y su conveniencia y oportunidad, así como una justificación detallada de la misma y su incidencia en la ordenación del municipio.
3. **Reportaje fotográfico:** aporta fotografías de la zona de la calle Pilar y de la zona c/ Molino de Viento.
4. **Anexo I:** aporta certificado de titularidad de los terrenos municipales y la sentencia del juzgado del dominio de los terrenos recalificados.
5. **Planos:** complementan gráficamente la documentación elaborada en la Memoria descriptiva y justificativa.
6. **Refundido.**

25 JUL 2018

3. RESUMEN EJECUTIVO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 04 DEL PGM

En cumplimiento del artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de la modificación de la LSOTEX, se redacta el presente resumen ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación, así como del extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

3.1. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN

La modificación Puntual nº 004 del Plan General Municipal de Campillo de Llerena responde a la necesidad de dar cumplimiento a la sentencia judicial que establece que los terrenos ubicados en la calle Pilar número 47 y 47D son de titularidad privada y no pública como se pensaba cuando se redactó y aprobó el PGM de Campillo de Llerena. Atendiendo a este requerimiento se propone el cambio de ubicación de parte de suelo de uso Espacios Libres y Zonas Verdes para solventar problemas generados por el planeamiento actual. En concreto lo que se pretende es modificar el uso de Espacios Libres y Zonas Verdes en la calle Pilar, a la altura del número 47 y 47D, (siendo éstos terrenos privados) a uso Industrial, colindantes con las parcelas 47 y 47D del mismo uso y trasladar esos metros cuadrados de dotacional a los alrededores de las viviendas de la calle Molino de Viento, recalificando el uso residencial allí existente actualmente por el de Espacios Libres y Zonas Verdes.

Se trataría por tanto de una modificación tal y como se describe en el artículo 2.1.7 del Plan General Municipal "Los meros reajustes puntuales que la ejecución del Planeamiento demandare y cuantas cuestiones dimanen de los acuerdos adoptados en interpretación o aclaración de las determinaciones del Plan, no implican la reconsideración de su contenido."

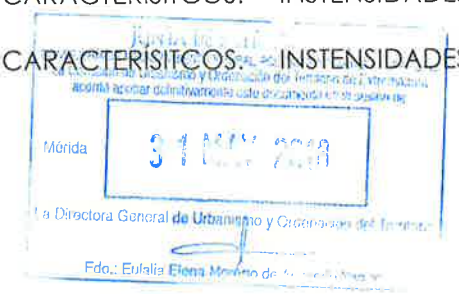
La Modificación Puntual afectará a la ordenación estructural del Plan General Municipal debido a que está modificando ubicación de usos globales.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

El presente proyecto de Modificación Puntual tiene por objeto modificar corregir el uso de suelo que el Plan General Municipal determinó en unos terrenos, creyendo entonces que eran de titularidad municipal y demostrados ahora de titularidad privada, situados en la c/ Pilar, cambiando el uso global y pormenorizado de espacios Libres y Zonas Verdes por uso Industrial y a la vez recalificar terrenos de titularidad municipal situados en la c/ Cuartel de la Guardia Civil, pasando de uso global residencial a uso global Espacios Libres y Zonas Verdes. Los planos que se ven afectados por la Modificación Puntual son:

PRIMERO:

- O.E.4.1. USOS GLOBALES PRINCIPALES Y CARACTERÍSITCOS. INSTENSIDADES URBANÍSTICAS. CATALOGO EN SUELO URBANO.
- O.E.4.2. USOS GLOBALES PRINCIPALES Y CARACTERÍSITCOS. INSTENSIDADES URBANÍSTICAS. CATALOGO EN SUELO URBANO.



SEGUNDO:

- O.E.5.1. RED BÁSICA DOTACIONAL.
- O.E.5.2. RED BÁSICA DOTACIONAL.

TERCERO:

- O.D.1.2. ALINEACIONES Y RASATNES, USOS PORMENORIZADOS. DETERMINACIONES SOBRE UNIDADES DE ACTUACIÓN Y SECTORES. RED DOTACIONAL PORMENORIZADA.

25 JUL 2018

- O.D.1.4 ALINEACIONES Y RASATNES, USOS PORMENORIZADOS. DETERMINACIONES SOBRE UNIDADES DE ACTUACIÓN Y SECTORES. RED DOTACIONAL PORMENORIZADA.

Por un lado se recalifica una de parte de los Espacios Libres y Zonas Verdes de 870,46 m2 de extensión, a fin de proceder a su calificación como uso industrial con acceso directo desde la calle Pilar a la zona industrial.

El suelo municipal disponible para ubicar los Espacios Libres y Zonas Verdes (eliminados de la c/ Pilar) más idóneo lo encontramos en la calle Molino de Viento, por ser ésta zona de parecida extensión, pero de mejores características y morfología para zonas verdes y para ampliación y recreo del área urbana del municipio y por un reparto más equitativo de esta dotación.

7. POSIBLES ASPECTOS AMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 04

Según Resolución de 16 de abril de 2018, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio considera en su Informe Ambiental Estratégico que no es previsible que la Modificación Puntual nº 04 del Plan General Municipal de Campillo de Llerena vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

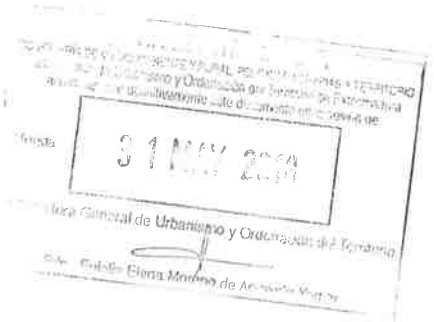
En Llerena a 19 de junio de 2018

Fdo: María José García García

Arquitecta-Directora de la OGUVAT

Fdo: Sylvia Solís Guerrero

Asesora jurídica de la OGUVAT



25 JUL 2018